



Mendoza, 6 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente FEE: 0007502/2012 y la Nota FEE: 0004433/2015, y las Ordenanzas 33/12-CS y 34/12-CS, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza 33/12-CS se crea la carrera "Licenciatura en Terapia del Lenguaje" en el ámbito de esta Facultad.

Que, la Ordenanza 34/12-CS, ratifica la Ordenanza 10/12-CD que aprueba el Plan de Estudios de la mencionada carrera.

Que, en fs. 230, obra nota de referencia por la cual la Secretaria Académica solicita la modificación de correlatividades presentes en el Plan de Estudios y que a partir de la implementación del mismo es necesario corregir.

Que, en fs. 231 vta., en su reunión del día 17 de marzo de 2015, la Comisión de Asuntos Académicos sugiere acceder al cambio en las correlatividades sugeridas por Secretaria Académica.

Que, en fs. 232, en su reunión del 17 de marzo de 2015, la Comisión de Asuntos Académicos, a partir del debate en Comisión se acuerda sugerir a Secretaría Académica instrumentos, acciones conjuntas con los docentes para identificar las dificultades de los alumnos para promover las asignaturas y lograr superarlas.

Que, en fs. 232, el Consejo Directivo, en su sesión del 25 de marzo de 2015, aprueba los dos despachos de comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la propuesta de modificación en la Articulación de los Estudios correspondiente a la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, en las asignaturas que a continuación se detallan:

Asignaturas	Para cursar debe Tener Cursada	Para Rendir debe Tener Aprobada
➤ Bases Funcionales del Lenguaje	Anatomía y Fisiología de la Audición y Fono Articulación	Anatomía y Fisiología de la Audición y Fono Articulación
➤ Introducción a la Genética	----	----
➤ Neurolingüística	Lengua Anatomoneurofisiología	Lengua Anatomoneurofisiología

ARTÍCULO 2.- Solicitar a Secretaría Académica que instrumente acciones conjuntas con los docentes para identificar las dificultades de los alumnos para promover las asignaturas y lograr superarlas.

ARTÍCULO 3.- Comunicar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Dra. ANA MARIA LOURDES SISTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 002

ORD 2015 002-CD (FEEE) Modif. Correlatividad Licenciatura en Terapia del Lenguaje
Priscila Penin

Dra. MONICA ELISABETH CASTELL
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo